RESOLUCIÓN Nº 4016/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MODA ACTIVA" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES PARA ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA INSTITUCIÓN.-

Ciudad del Este, 24 de abril del 2013.-

VISTA: El memorandum Nº 302/13 de la Unidad Operativa de Contrataciones., La Resolución Nº 3621/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES PARA ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "DECOBRAC", "J.A. ARTES" y "MODA ACTIVA"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3621/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, *Recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación directa por ítems a la empresa MODA ACTIVA los ítems "1", "2", "3", "4"y "5" por valor total de Gs. 119.653.000 (ciento diecinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil) por ser la oferta mas económica, resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos con relación al ítem "6" NO ADJUDICADO por superar el estimativo previsto para el efecto, corresponde declarar desierto y proceder con los recaudos correspondientes para el siguiente llamado conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes,* recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **320*"TEXTILES Y VESTUARIOS"*** al cual se podrá imputar dicha adquisición. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos adquiridos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4016/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *MODA ACTIVA la Licitación por Contratación Directa Nº 07/13, los ítems "1", "2", "3", "4"y "5" por valor total de Gs. 119.653.000 (ciento diecinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la Adquisición de referencia.-

Art. 4º.- Declarar desierto el primer llamado con relación al ítem "6" por superar el estimativo previsto para el efecto y en consecuencia tomar las providencias correspondientes para el segundo llamado conforme la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos adquiridos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 245/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/13, A LA FIRMA "MODA ACTIVA", PARA LA ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES PARA ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA INSTITUCIÓN, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **219/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4016/ I.M. Por la cual se Adjudica a la Firma "**MODA ACTIVA**", la licitación Vía Contratación Directa Nº 07/13, para la adquisición de confecciones textiles para actividades diversas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013, según Acta Nº 121; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 07/13, a la Firma "**MODA ACTIVA**", realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4016/I.M., para la adquisición de confecciones textiles para actividades diversas, por un monto de (G 119.653.000) Guaraníes, Ciento diez y nueve Millones, Seiscientos cincuenta y Tres Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes Mayo del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 245/2013 J.M

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal